



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

14 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 936

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES Y EDIFICIO CONSISTORIAL**".-
- 2).- El Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2741 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum Antes aludido.-
- 4).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 5).- El Decreto Exento N° 2475 de fecha 24 de Mayo de 2013 que aprueba la prórroga de contrato antes aludida.-
- 6).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 7).- Decreto Exento N° 5018 de fecha 23 de Octubre de 2013 que aprueba la prórroga antes aludida.-
- 8).- Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig.-
- 9).- El Decreto Exento N° 377 de fecha 17 de Enero de 2014 que aprueba la prórroga antes aludida.-
- 10).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 11).- El Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Administrador Municipal Subrogante.-
- 12).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 13).- El artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- 14).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha 28 de Mayo de 2012 se suscribe contrato Ad-Referéndum entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Julián Maximiliano Benavente Puig, sancionado mediante Decreto Exento N° 2741 de fecha 30 de Mayo de 2012.-

2.- **Que**, con fecha 02 de Mayo de 2013 se suscribió Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", sancionada mediante Decreto Exento N° 2475 de fecha 24 de Mayo de 2013.-

3.- **Que**, con fecha 18 de Octubre de 2013, se suscribió la Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", sancionada mediante Decreto Exento N° 5018 de fecha 23 de Octubre de 2013.-

4.- **Que**, con fecha 30 de Diciembre de 2013 se suscribió Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Seguridad Terminal de Buses de Parral", sancionada mediante Decreto Exento N° 377 de fecha 17 de Enero de 2014.-

5.- **Que**, el Decreto Exento N° 377 de fecha 17 de Enero de 2014, señala erróneamente que "aprueba Prorroga de Contrato Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, Línea 1: "Terminal de Buses de Parral", suscrito con fecha **02 de Enero de 2014**", cuando en realidad debiera aprobar la prorroga de Contrato suscrita con fecha 30 de Diciembre de 2013.-

6.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 377 de fecha 17 de Enero de 2014, en todas las partes que señala la Prorroga de Contrato suscrita con fecha 02 de Enero de 2014, debiendo decir Prorroga de Contrato suscrita con fecha 30 de Diciembre de 2013.-

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 377 de fecha 17 de Enero de 2014 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Adelgú Millar Bravo
ADELGÚ MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MSM/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- OFICINA DE PARTES
2.- FINANZAS (2)
3.- CONTROL
4.- SECPLAN
5.- JURÍDICO
6.- TRÁNSITO
7.- INTERESADO



Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)